

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 06/10/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de becas-colaboración en servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2022. BDNS (Identif.): 587855. [2021/11324]

BDNS (Identif.): 587855

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/587855>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas los/as estudiantes matriculados/as en enseñanza oficial de Grado o Máster en la UCLM, en el presente curso académico en la titulación que se indica en el anexo de la convocatoria, que reúnan todos los siguientes requisitos especificados en la convocatoria y, en el caso de que le fuese adjudicada la beca, mantenerlos durante todo el periodo de disfrute de la misma.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para las becas-colaboración que se indican en el anexo de la convocatoria, con las características que allí se especifican. Estas becas-colaboración están destinadas a facilitar que el estudiantado de la Universidad de Castilla-La Mancha preste su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en centros docentes o en alguno de sus servicios. Se pretende que los beneficiarios de estas becas de colaboración, como usuarios directos de los distintos servicios que la Universidad de Castilla-La Mancha ofrece a sus estudiantes, tengan un mejor conocimiento de su funcionamiento y realicen propuestas de mejora.

El período de disfrute de la beca-colaboración será el que se determina para cada modalidad en el anexo de la convocatoria. No obstante, el inicio de la prestación y su duración estará condicionado al funcionamiento de los servicios, no pudiendo estar vigentes becas en caso de servicios cancelados o no presentados. Durante el verano, habrá un mes inhábil a todos los efectos, incluido el económico y, en consecuencia, los beneficiarios no percibirán cuantía alguna en concepto de ayuda. Con carácter general, dicho mes será agosto en todas las modalidades de becas, con la posible excepción de la Biblioteca Universitaria, en la que el período inhábil de un mes se establecerá también en verano, pero en función de las necesidades del servicio.

Tercero. Bases reguladoras.

Normativa reguladora de las becas-colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013) y bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 932.400 euros. El importe individual de cada beca se indica en el anexo de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se realizarán del 6 al 18 de octubre de 2021, ambos inclusive, a través de la página web de la UCLM (<http://secretariavirtual.uclm.es/becas/colaboracionServicios/>).

Ciudad Real, 6 de octubre de 2021

La Vicerrectora de Estudiantes
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020
DOCM de 05/01/2021)
ÁNGELES CARRASCO GUTIÉRREZ